INSTITUCION EDUCATIVA EL PENSIL	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)	Versión: 01
		Fecha: 17/09/2026

ESTUDIO PREVIO No.008

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	PAGADURÍA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	ZORAYA ANDREA SANCHEZ MORALES

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Institución Educativa El Pensil, en cumplimiento de los principios de responsabilidad, protección del patrimonio público y gestión eficiente de los recursos estatales, requiere contratar la adquisición de una póliza multirriesgo que ampare los bienes muebles e inmuebles de la institución y sus sedes anexas, así como una póliza de manejo global para el sector oficial que proteja a los funcionarios que desempeñan funciones relacionadas con el manejo de recursos públicos.

Esta necesidad surge de la obligación de garantizar la protección integral de los activos institucionales frente a posibles riesgos derivados de eventos fortuitos, daños materiales, pérdidas, hurto, incendio, fenómenos naturales u otras contingencias que puedan afectar el patrimonio de la entidad. De igual manera, se hace necesario amparar los riesgos asociados al manejo de recursos públicos por parte del Rector, en calidad de ordenador del gasto, y del Auxiliar Administrativo con funciones de Pagador-Almacenista, salvaguardando los intereses económicos de la institución frente a posibles actuaciones que generen detrimento patrimonial.

La contratación de estas pólizas permite dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de administración y protección de bienes públicos, garantizando la continuidad en la prestación del servicio educativo y la adecuada gestión de los recursos que conforman el Fondo de Servicios Educativos.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona jurídica para que suministre la póliza de amparo de bienes y manejo, que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

ADQUISICIÓN DE POLIZA MULTIRIESGO PARA EL AMPARO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PENSIL Y SUS SEDES ANEXAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA Y UNA POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA EL SECTOR OFICIAL, PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS CON FUNCIONES DE ORDENADOR DEL GASTO (RECTOR) Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PAGADOR-ALMACENISTA) VIGENCIA DE UN AÑO.

ESTUDIO PREVIO No.008

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2.2. Especificaciones del contrato	
2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)
2.2.2. Alcance del objeto:	Con la ejecución del presente contrato se pretende: • Proteger el patrimonio de la Institución Educativa El Pensil y sus sedes anexas mediante la cobertura de los bienes muebles e inmuebles contra los riesgos contemplados en la póliza multirriesgo. • Garantizar el respaldo económico ante posibles pérdidas o daños que puedan afectar los activos institucionales. • Amparar la responsabilidad derivada del manejo de recursos públicos por parte de los funcionarios encargados de su administración. • Minimizar el impacto financiero que pueda generar la ocurrencia de siniestros o eventos imprevistos. • Cumplir con las disposiciones legales y los principios de protección, conservación y aseguramiento de los bienes públicos. • Fortalecer la gestión administrativa y financiera de la institución mediante mecanismos de mitigación del riesgo. • Garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas ante la ocurrencia de eventos que puedan afectar los bienes o recursos de la entidad.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Expedición de la Póliza Multirriesgo que Ampare los Bienes relacionados en el inventario, y expedición de la póliza de manejo Global para los cargos de rector, auxiliar administrativo con funciones de pagador y almacenista por el valor del presupuesto actual de la I.E. La póliza de bienes debe asegurar el 100% de los bienes muebles e inmuebles y la póliza de manejo debe asegurar por lo menos el valor del presupuesto recaudado del año actual que corresponde a SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($74.503.383), Ambas pólizas con cobertura del 29 de septiembre de 2026 a 29 de septiembre de 2027.

ESTUDIO PREVIO No.008

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

<table>
<tr><td></td><td>2. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista. 3. Cumplir con todo lo pactado en las cláusulas del presente contrato. 4. Acatará las instrucciones y recomendaciones.</td></tr>
<tr><td>2.2.4. Obligaciones del Contratante:</td><td>El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: a) verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. b) Pagar en la forma establecida, según la forma de pago estipulada. c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</td></tr>
<tr><td>2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:</td><td>El plazo para la ejecución del contrato será de 6 Días Calendario a partir del Acta de Inicio.</td></tr>
<tr><td>2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:</td><td>La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la Institución Educativa EL PENSIL del Municipio de La Argentina (Huila)</td></tr>
<tr><td>2.2.7. Clasificación del bien y servicio:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente:
<table>
<tr><td colspan="3">Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unida</td></tr>
<tr><td>GRUPO</td><td>CÓDIGO</td><td>BIEN O SERVICIO</td></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>84131500</td><td>SERVICIO DE SEGUROS PARA ESTRUCCTURAS, PROPIEDADES Y POSESIONES</td></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>84131600</td><td>POLIZA DE MANEJO RECTOR Y PAGADOR</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:</td><td>Este valor incluye IVA [X]Si [ ]No

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($3,175,442.00).</td></tr>
<tr><td>2.2.9. Forma de pago:</td><td>El pago se hará por trasferencia electrónica una vez cumplido el objeto contractual, suministro de pólizas y legalización de documentos inherentes al proceso.</td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO No.008

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:

La póliza de manejo debe amparar el 100% del presupuesto actual de la I.E. que corresponde a $74.503.383 y la póliza de bienes debe ampara el 100% de los bienes muebles e inmuebles que posee la I.E. en su sede principal y sedes anexas.

DESCRIPCION DEL BIEN	***CANT***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR TOTAL***	***UBICACION***
SEDE EL PENSIL				
Portátiles para educar LENOVO	16	1.000.000	16.000.000	EL PENSIL
Portátiles para educar COMPUMAX	15	1.000.000	15.000.000	EL PENSIL
PORTATIL HP LCD 14”	4	1.000.000	7.200.000	EL PENSIL
Microscopio, TRIOCULAR BIOLÓGICO, marca ADVANCED OPTICAL.	1	1.000.000	1.000.000	EL PENSIL
Microscopio monocular giratorio	1	1.500.000	1.500.000	EL PENSIL
Microscopio digital con cámara	1	2.000.000	2.000.000	EL PENSIL
bafle de sonido de 8" de 30 W negra con batería de duración 3 a 5 horas con micrófono y control, Kalley	2	330.000	660.000	EL PENSIL
Estereomicroscopio profesional binocular	1	1.000.000	1.000.000	EL PENSIL
Video beam EPSON LCD MH436A	1	1.000.000	1.000.000	EL PENSIL
TV Pantalla plana exclusive 49”	2	1.200.000	2.400.000	EL PENSIL
TV HYUNDAY 43”	1	1.000.000	1.000.000	EL PENSIL

ESTUDIO PREVIO No.008

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Cabina de sonido de alta potencia con trípode y micrófono de cable	1	580.000	580.000	EL PENSIL
TV LG 49”	1	1.500.000	1.500.000	EL PENSIL
PANTALLA DE 65” YN220181 ONESCREN	1	2.300.000	2.300.000	EL PENSIL
TELEVISOR SAMSUNG 43”	1	1.500.000	1.500.000	EL PENSIL
TELEVISOR SAMSUNG 49”	4	2.500.000	10.000.000	EL PENSIL
FOTOCOPIADORA EPSON L5590	1	1.500.000	1.500.000	EL PENSIL
FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL EPSON 3315	1	4.500.000	4.500.000	EL PENSIL
COMPUTADOR TODO EN UNO HP INTERL CORE I5	1	3.300.000	3.300.000	EL PENSIL
FOTOCOPIADORA RICOH MP C2551	1	3.500.000	3.500.000	EL PENSIL
Guitarra eléctrica	5	300.000	1.500.000	EL PENSIL
Bateria Acústica	1	700.000	700.000	El PENSIL
Organeta 5 octavas con adaptador y base	1	500.000	500.000	EL PENSIL
KIT DE LABORATORIO TECNOLOGICO	1	30.000.000	30.000.000	EL PENSIL
TOTAL, EL PENSIL			**110.140.000**	EL PENSIL
SEDE ALTO PENSIL				
Televisor pantalla plana de 50” SAMSUNG	1	1.500.000	1.500.000	V. ALTO PENSIL
FOTOCOPIADORA EPSON L3250	1	1.200.000	1.200.000	V. ALTO PENSIL
Video beam EPSON	1	1.000.000	1.000.000	V. ALTO PENSIL

ESTUDIO PREVIO No.008

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

TOTAL SEDE ALTO PENSIL			**3.700.000**	
SEDE CAMPOALEGRE				
bafle de sonido de 8" de 30 W negra con batería de duración 3 a 5 horas con micrófono y control, kaley	1	330.000	330.000	V. CAMPOALEGRE
video bean 6pson h436A	1	1.000.000	1.000.000	V. CAMPOALEGRE
FOTOCOPIADORA EPSON L3250	1	1.200.000	1.200.000	V. CAMPOALEGRE
TOTAL, SEDE CAMPOALEGRE			**2.530.000**	
SEDE MARSELLA				
CABINA DE SONIDO KALLEY SPK50Y	1	400.000	400.000	V. MARSELLA
FOTOCOPIADORA EPSON L3250	1	1.200.000	1.200.000	V. MARSELLA
PORTATIL HP LCD 14”	1	1.000.000	1.000.000	V. MARSELLA
Computadores de mesa pantalla plana	1	500.000	500.000	V. MARSELLA
video beam epson h436A	1	1.000.000	1.000.000	V.MARSELLA
TOTAL, SEDE MARSELLA			**4.100.000**	
SEDE SAN BARTOLO				
FOTOCOPIADORA EPSON L3250	1	1.200.000	1.200.000	V. SAN BARTOLO

ESTUDIO PREVIO No.008

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

video beam epson h436A	1	1.000.000	1.000.000	VEREDA SAN BARTOLO
TOTAL, SAN BARTOLO			**2.200.000**	
VALOR TOTAL INVENTARIO			**$122.670.000**	

Las pólizas deben tener cobertura del 29 de septiembre de 2026 a 29 de septiembre de 2027.

2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través de la pagadora de la Institución Educativa El Pensil, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.

2.2.12. Estudio y Análisis Económico:

A. Análisis del Sector

El sector asegurador colombiano constituye un componente fundamental para la gestión de riesgos de las entidades públicas, permitiendo la protección de los bienes del Estado y garantizando la cobertura de responsabilidades derivadas del ejercicio de funciones administrativas y financieras.

Las instituciones educativas oficiales, en cumplimiento de los principios de protección del patrimonio público y administración eficiente de los recursos, requieren la contratación de pólizas de seguros que amparen tanto los bienes muebles e inmuebles como los riesgos asociados al manejo de recursos públicos por parte de los funcionarios responsables.

En el mercado nacional existen diversas compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para ofrecer pólizas multirriesgo y pólizas de manejo global para entidades estatales, garantizando cobertura frente a eventos que puedan afectar el patrimonio institucional.

B. Análisis de la Oferta

ESTUDIO PREVIO No.008

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Para determinar el valor estimado del contrato, la Institución Educativa realizó consulta de precios a proveedores del sector asegurador con capacidad legal y financiera para expedir las pólizas requeridas.

Como resultado del estudio de mercado se obtuvieron las siguientes cotizaciones:

ITEM	DETALLE	CANT	COTIZACIÓN No. 01		COTIZACIÓN No. 02		PROMEDIO	
			VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	POLIZA DE MANEJO GLOBAL	1	$ 2,216,476	$ 2,216,476	$ 2,433,672	$ 2,433,672	$ 2,325,074	$ 2,325,074
2	POLIZA DE BIENES	1	$ 835,192	$ 835,192	$ 865,544	$ 865,544	$ 850,368	$ 850,368
	TOTAL							**$ 3,175,442**

Los valores cotizados evidencian que existe oferta suficiente en el mercado para satisfacer la necesidad institucional, permitiendo la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

C. Análisis de la Demanda

La Institución Educativa El Pensil requiere asegurar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles, así como garantizar la protección patrimonial derivada del manejo de recursos públicos por parte del Rector y del Auxiliar Administrativo con funciones de Pagador-Almacenista.

La demanda se encuentra determinada por:

- La obligación de proteger los bienes adquiridos con recursos públicos.
- La necesidad de garantizar la continuidad del servicio educativo frente a posibles siniestros.
- El cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la administración y protección del patrimonio estatal.
- La necesidad de contar con mecanismos de respaldo financiero ante posibles pérdidas o afectaciones a los bienes institucionales.

D. Análisis Económico

Tomando como referencia las cotizaciones obtenidas, se estableció un presupuesto oficial de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.175.442), valor que corresponde al promedio de las ofertas recibidas para las pólizas requeridas.

Este valor resulta razonable y acorde con los precios vigentes del mercado asegurador para coberturas similares, teniendo en cuenta:

El valor asegurado de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

La cobertura de la póliza de manejo por valor mínimo de $74.503.383.

ESTUDIO PREVIO No.008

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2.2.13. Imputación presupuestal	Código del Rubro:	2.1.2.02.02.007.02
	Nombre:	PÓLIZAS
	Valor:	$ 3,175,442.00
	Fuente:	CALIDAD GRATUIDAD
	Certificado de disponibilidad:	N° 13 del 17 de septiembre de 2026

3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smlv ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manuel de Contratación)

Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el(la) rector(a) o director(a) celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que es responsabilidad del Rector(a) de la Institución Educativa El Pensil, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

4. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficientes).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.

5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

ESTUDIO PREVIO No.008

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y por voluntario de la Institución Educativa El Pensil no se exigirá teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se va a realizar, lo cual se hace claridad en este estudio previo, según el Manual de Contratación de la Institución Educativa no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV.



LUIS ALEJANDRO MONROY VARGAS
Rector/Ordenador del gasto

Proyecto:
ZORAYA ANDREA SANCHEZ MORALES
Auxiliar administrativo